

CONTRATO DE COMPRA VENTA  
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO AD-38-2023



"CARROS DE TRABAJO PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL  
EMPRENDIENDO MI AUTOEMPLEO"

Contrato de compra venta de bienes a precio fijo, que celebran por una parte "**El Municipio de Manzanillo, Colima**", representando en este acto por la **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de **Presidenta Municipal** y el **C.P. Héctor Ramírez Ramírez**, Encargado del Despacho de Oficialía Mayor, como responsable de proveer oportunamente los materiales y servicios requeridos por las dependencias del Ayuntamiento para el desarrollo de sus funciones, a quienes en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se les denominará como "**El Municipio**" o "**Comprador**" y por la otra parte la persona moral **MERCAINOX, S.A. DE C.V.**, representada en este acto por el **C. Miguel Ángel Carrizal Hernández**, a quien en adelante se le denominará "**EL VENDEDOR**", en su conjunto se les designará como "**Las Partes**", de conformidad con las declaraciones y cláusulas que a continuación se expresan:

### DECLARACIONES.

1.- Declara "**El Municipio**" a través de sus representantes, bajo protesta de decir verdad:

1.1.- Es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 90, fracción I, primero y segundo párrafos y, 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; además, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

1.2.- La **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y 31, primer párrafo, del Reglamento del Gobierno Municipal de Manzanillo, Colima, acreditando su personalidad con el acta certificada de la Sesión Pública número 73, de carácter Solemne, celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima, el 15 de octubre del 2021.

1.3.- El **C.P. Héctor Ramírez Ramírez**, en su carácter de Encargado del Despacho de **Oficialía Mayor** del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, tiene la facultad de expedir las órdenes de erogaciones con cargo al presupuesto de las dependencias municipales, por concepto de adquisiciones y pago de servicios y programar, coordinar, adquirir y proveer oportunamente los elementos materiales y servicios requeridos por las dependencias del ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 76, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato y acredita su personalidad, con el Nombramiento de fecha 23 de marzo de 2023, expedido por la **C. Griselda Martínez Martínez**, Presidenta Municipal.



CONTRATO DE COMPRA VENTA  
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO AD-38-2023



"CARROS DE TRABAJO PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL  
EMPRENDIENDO MI AUTOEMPLEO"

1.4.- No existe impedimento legal alguno para firmar el presente contrato, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

1.5.- Que de acuerdo a la partida presupuestal **04-04-01-00 "Ayudas sociales"**, el Municipio de Manzanillo Colima, cuenta con el recurso económico suficiente y destinado para obligarse en los términos del presente instrumento jurídico.

1.6.- Que el presente contrato se adjudicó a la empresa **MERCAINOX S.A. DE C.V., S.A. DE C.V.**, a través del procedimiento de Adjudicación Directa, de conformidad con los artículos 26, numeral 1, fracción III y 45, numeral 1, fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

2.- Declara "**EL VENDEDOR**" a través de su representante legal, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

2.1 Que es una persona moral, de nacionalidad mexicana, con actividad al comercio al por mayor de maquinaria y equipo para otros servicios y para actividades comerciales, la cual es acorde al objeto del presente contrato; legalmente constituida mediante escritura pública con el acta constitutiva número 5,048, de fecha 11 de diciembre 2018, pasada ante la fe del Lic. Miguel Ernesto Negrete de Alba, titular de la Notaría Pública número 37 de la ciudad de Zapopan, Jalisco, registrada ante el Servicio de Administración Tributaria, siendo su razón social **MERCAINOX S.A. DE C.V.**, con la clave de Registro Federal de Contribuyentes: **MER181211U10**, con domicilio fiscal en: República de Colombia número 260, colonia Colonial Tlaquepaque, en la ciudad de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, código postal 45570, representada legalmente por el **C. Miguel Ángel Carrizal Hernández**, en los términos de la misma escritura pública antes mencionada, manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades conferidas no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna.

2.2 Que y tiene capacidad jurídica, técnica y financiera suficiente que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente instrumento contractual.

2.3.- Que para todos los efectos legales del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: República de Colombia número 260, colonia Colonial Tlaquepaque, en la ciudad de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, código postal 45570, con correo electrónico: **ventasml@mercainox.com**, mismos que también habilita para oír y recibir cualquier tipo de notificación derivada de este instrumento y que desde este momento reconoce su buen funcionamiento, por lo que manifiesta que basta el simple envío por parte de "**EL MUNICIPIO**" del correo electrónico que corresponda para darse por enterado de su contenido para los efectos legales que procedan.

2.4 Conoce plenamente el contenido y alcance de las disposiciones legales que en materia de adquisiciones establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios



**CONTRATO DE COMPRA VENTA  
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO AD-38-2023**



**“CARROS DE TRABAJO PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL  
EMPRENDIENDO MI AUTOEMPLEO”**

del Sector Público del Estado de Colima, así como el presupuesto y especificaciones particulares del suministro en cuestión.

**3.- DECLARAN AMBAS PARTES.-**

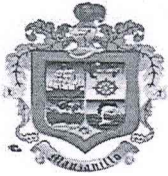
**3.1.-** Se reconocen mutuamente la personalidad y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente contrato.

En virtud de las declaraciones que anteceden, y de conformidad con los lineamientos legales relativos al presente contrato, las partes se someten a las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: “EL VENDEDOR”,** se obliga en este acto con **“EL MUNICIPIO”,** a vender y entregar carros de trabajo para el Programa Municipal “Emprendiendo mi Autoempleo”, conforme las cantidades, características, especificaciones y condiciones que se establecen enseguida:

CANTIDAD	NOMBRE	DESCRIPCION	MEDIDAS	PRECIO UNITARIO	SUMA
1	CARRITO DE CHURRERA FREIDORA Y PLANCHA	ESTRUCTURA ZINTRO GALVANIZADA FORRO CON LÁMINA PINTRO ANTICORROSIVA GRUESA CAL.22 1.- FREIDORA CON CANASTILLA EN ACERO INOXIDABLE PARA 6 LITROS 1.- CHURRERA 1.- PLANCHA / PLACA NEGRA ROLADA EN CALOR PARA GENERAR TEFLÓN NATURAL Y EVITAR ADHERENCIA CALIBRE 12 40*40 1.-PLANCHA / PLACA NEGRA ROLADA EN CALOR PARA GENERAR TEFLÓN NATURAL Y EVITAR ADHERENCIA CALIBRE 12 60*40 1.- PORTAINSERTOS 3.- INSERTOS EN ACERO INOXIDABLE (TERCIOS) *NO INCLUYE TAPAS* 1.- ESTRUCTURA ANTI ESTORNUDO (CON VIDRIO) 1.- MESA ABATIBLE (ÁREA DE COMENSAL) 2.- LLANTAS NEUMÁTICAS 2.- LLANTAS DE CARRETILLA	135X40X80	\$11,828.36	\$11,828.36
4	MUEBLE PARA TACOS, VAPORERA Y CHORICERA	ACERO INOXIDABLE Y VAPORERA PARA TACOS DE CABEZA CHORICERA DE 60 CM ACERO INOXIDABLE ESPACIO DE TRABAJO + QUEMADORES ALTA PRESION + BASE TIPO GABINETE EN LAMINA NEGRA PINTADA CON ELECTROSTATICA + BARRA PARA COMENSALES + REPISA SUPERIOR.	150 CM X 62 CM X 90 +50	\$7,220.60	\$28,882.41
2	CARRITO PARA VENTA DE SALCHIPULPOS Y BANDERILLAS	CARRO TÉRMICO CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE 2 FREIDORAS C/CANASTILLA 4 INSERTOS REPISA PARA COMENSAL EXHIBIDOR PARA BANDERILLAS TOLDO LONA	170 X 63 X 90	\$12,957.67	\$25,915.34
2	CARRITO PARA VENTA DE ELOTES Y ESQUITES	CUENTA CON MESA DE TRABAJO OLLA DE 40 LITROS 6 INSERTOS DE 1/6 X 9 CM BARRA AÉREA BARRA COMENSAL TOLDO DE ACERO AL CARBÓN LONA ESTRUCTURA DE ACERO AL CARBÓN	145X60X90	\$11,233.53	\$22,467.07
21	CARRITO PARA TACOS DE ACERO INOXIDABLE	BARRA DE COMENSAL COMAL BOLA 50X55CM IDEAL PARA PREPARACIÓN DE TACOS DE BISTEC, CHORIZO, TRIPA ETC. COMAL DE VAPOR 50X55CM IDEAL PARA PREPARACIÓN DE TACOS DE CARNAZA, CABEZA, ETC. ESTRUCTURA: FORRO DE ACERO INOXIDABLE, CUENTA CON LLANTAS PARA UN MEJOR MANEJO. QUEMADORES DE FABRICA. FUNCIONA CON GAS LP DE ALTA PRESIÓN.	150X70X90	\$12,957.67	\$272,111.12



**CONTRATO DE COMPRA VENTA  
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO AD-38-2023**



**"CARROS DE TRABAJO PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL  
EMPRENDIENDO MI AUTOEMPLEO"**

CANTIDAD	NOMBRE	DESCRIPCION	MEDIDAS	PRECIO UNITARIO	SUMA
14	CARRITO HOT DOG Y HAMBURGUESA.	FREIDORA + TINA INOX + CANASTILLA + PLANCHA CON PLACA ANTIDERRAME + PANERA CON TAPA INOX+ 3 INSERTOS DE 1/6 X 6 CM + CAPACIDAD 1.1 LITROS C/U + BARRA COMENSALES 25 CM + BASE TIPO GABINETE + PUERTAS CORREDIZAS + AREA DE ALMACEN + MANERAL DE EMPUJE + 2 LLANTAS CARRETILLA + 1 LLANTA LOCA + TOLDO Y LONA.	150 X 60+25 X 90+40	\$12,612.84	\$176,579.83
				SUBTOTAL	\$537,784.14
				I.V.A.	\$86,045.46
				TOTAL	\$623,829.60

Los bienes que aquí se enlistan, deben ser nuevos y en condiciones óptimas de uso.

**SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO:** "El Municipio", pagará a "EL VENDEDOR" la cantidad de **\$623,829.60 (SEISCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 60/100 M.N.)** con el I.V.A. incluido, correspondiente a los bienes descritos en la Cláusula PRIMERA de este instrumento, que será pagado de la siguiente manera:

- a) Un primer pago, por la cantidad de **\$311,914.80 (TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 80/100 M.N.)**, que corresponde al 50% (cincuenta por ciento) del importe total del contrato, como anticipo, previa entrega de la garantía en favor del **MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA**, por el 100% (cien por ciento) del importe otorgado.
- b) Un segundo pago, por la cantidad de **\$311,914.80 (TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 80/100 M.N.)**, que corresponde al 50% (cincuenta por ciento) restante, que se pagará una vez recibidos los bienes a entera conformidad del área requirente.

Los importes señalados son considerados fijos en moneda nacional. "EL VENDEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los importes serán inalterables durante la vigencia del presente Contrato.

**TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO, TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA.-** De los bienes establecidos en la Cláusula PRIMERA, de este contrato: "LAS PARTES" se obligan en los siguientes términos:

a) **CONDICIONES DEL PAGO.- "EL MUNICIPIO"** en su carácter de "Comprador" y "EL VENDEDOR", convienen que el primer pago del anticipo será, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que proporcione "EL VENDEDOR", previa exhibición de la garantía en favor del **MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA**, por el 100% del recurso otorgado y el segundo pago será mediante transferencia electrónica posterior a la recepción de los bienes a entera conformidad del área requirente, una vez entregadas las facturas correspondientes en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en las instalaciones del **Instituto Municipal de la Cultura Manzanillo**, en la calle Octavio Paz esquina Fray Luis de León S/N, Nuevo Salagua, Manzanillo Colima. C.P. 28269, frente al



CONTRATO DE COMPRA VENTA  
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO AD-38-2023



"CARROS DE TRABAJO PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL  
EMPRENDIENDO MI AUTOEMPLEO"

Centro Municipal de Negocios, en Manzanillo Colima y al correo: adquisiciones@manzanillo.gob.mx, en los formatos **PDF** y **XML**.

LOS DATOS FISCALES SON:

**MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.**

**AV. JUÁREZ NO. 100 COLONIA CENTRO, MANZANILLO, COLIMA C.P. 28200.**

**RÉGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MMC-8501014X0.**

**b) TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: "EL VENDEDOR"**, se compromete a entregar los bienes, objeto del presente contrato, a más tardar el día 04 (cuatro) de agosto de 2023, en las instalaciones del Casino de la Feria de Manzanillo Colima, con domicilio en calle Sor Juana Inés de la Cruz, S/N, Salagua Colima, frente al Complejo de Seguridad de Manzanillo Colima.

**CUARTA.- VIGENCIA**, En lo que se refiere a la vigencia del presente instrumento jurídico, este será a partir de su formalización, hasta el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el mismo.

**QUINTA.- GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO: "EL VENDEDOR"**, acepta y se obliga a entregar un cheque certificado en moneda nacional para garantizar el buen cumplimiento de las obligaciones contractuales en favor del Municipio de Manzanillo Colima, que será el equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, mismo que deberá entregarse dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento, de conformidad con el artículo 52, numeral 4, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad para que la garantía, permanezca vigente durante toda la sustanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoría por la autoridad competente.

**SEXTA.- PENALIDADES. "LAS PARTES"** acuerdan que, por cada día de atraso en la entrega de los bienes respecto la fecha pactada, por causas imputables a **"EL VENDEDOR"**, se disminuirá el equivalente al 0.5% del monto total del contrato, realizando **"EL MUNICIPIO"**, las retenciones correspondientes a través de los pagos que **"EL MUNICIPIO"** tenga pendientes de efectuar en favor de **"EL VENDEDOR"**.

**SÉPTIMA. - CAUSALES DE RESCISIÓN. "LAS PARTES"** aceptan que si **"EL MUNICIPIO"** considera que **"EL VENDEDOR"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo y operar de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, sin responsabilidad para **"EL MUNICIPIO"**, bastando para ello que lo comunique por escrito a **"EL VENDEDOR"**.

**"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:



CONTRATO DE COMPRA VENTA  
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO AD-38-2023



"CARROS DE TRABAJO PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL  
EMPRENDIENDO MI AUTOEMPLEO"

1. Si **"EL VENDEDOR"** no cumple con lo establecido en las cláusulas y anexos del presente contrato.
2. Si **"EL VENDEDOR"** es declarado en concurso mercantil.
3. Si se detecta por autoridad fiscal que **"EL VENDEDOR"** ha incumplido con sus obligaciones fiscales previstas en la normatividad fiscal aplicable en el Estado de Colima.
4. En general por cualquier otra causa imputable **"EL VENDEDOR"** que lesione los intereses de **"EL MUNICIPIO"**.

**OCTAVA. - RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO"**, designa a la **M. en C. Nora Teresa Sepúlveda Ramírez**, Directora General de Desarrollo Económico y Turístico, por ser el área requirente de los bienes y de vigilar el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales de **"EL VENDEDOR"**, y en caso contrario lo hará del conocimiento de la Oficialía Mayor y de la Dirección de Adquisiciones para los efectos administrativos correspondientes.

**NOVENA. - RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA.** Cada una de **"LAS PARTES"** será responsable de pagar cualesquiera impuestos que se generen a su cargo con motivo del presente contrato. **"EL VENDEDOR"** deberá entregar la factura electrónica correspondiente a la cantidad que por los bienes que **"EL MUNICIPIO"** deberá pagar, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que la legislación mexicana establece.

**DÉCIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE:** **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para los alcances materia del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y su Reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

**DÉCIMO PRIMERA. - CONVENIOS MODIFICATORIOS.** **"LAS PARTES"** acuerdan que de conformidad con lo señalado en el artículo 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, cualquier modificación realizada a lo establecido en el presente instrumento jurídico, deberá constar por escrito mediante el convenio modificatorio respectivo.

**DÉCIMO SEGUNDA. - PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN.** **"EL VENDEDOR"** acepta que los datos personales y la documentación entregada a **"EL MUNICIPIO"** con motivo del presente instrumento jurídico, se registrarán por los principios, derechos, procedimientos, tratamiento y protección en materia de datos personales, de conformidad con la normatividad aplicable en materia

**DÉCIMO TERCERA. - INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN:** Las partes convienen que para el caso de duda, interpretación o para dirimir cualquier otro aspecto que se pudiera suscitar como motivo de la celebración del presente contrato, se resolverá de común



CONTRATO DE COMPRA VENTA  
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO AD-38-2023



"CARROS DE TRABAJO PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL  
EMPRENDIENDO MI AUTOEMPLEO"

acuerdo a través del dialogo, en el entendido que de no lograrse un acuerdo satisfactorio para las partes, convienen en someterse a las leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

"**LAS PARTES**" manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiere invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo bajo las condiciones especificadas, reconociéndose mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

Leído del presente contrato por **LAS PARTES** que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de conformidad para constancia y validez, ante los testigos que comparecen, en la ciudad de Manzanillo, Colima, el día 16 (dieciséis) de junio del 2023.



POR "EL MUNICIPIO"

**C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**  
PRESIDENTA MUNICIPAL

**C.P. HÉCTOR RAMÍREZ RAMÍREZ**  
ENCARGADO DEL DESPACHO  
DE OFICIALÍA MAYOR

POR "EL VENDEDOR"

**C. MIGUEL ÁNGEL CARRIZAL HERNÁNDEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL DE:  
**MERCAINOX, S.A. DE C.V.**

TESTIGOS:

**LIC. HELIA ADRIANA ACEVEDO TREJO**  
DIRECTORA DE ADQUISICIONES.

**M. C. NORA TERESA SEPÚLVEDA RAMÍREZ**  
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO  
ECONÓMICO Y TURÍSTICO.